



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.711.620/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 843/18 (RESOL-2018-843-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa y los Acuerdos, obrantes a fojas 180/191, 3/5 del Expediente N° 1.719.778/16, agregado como fojas 86 al Expediente Principal y a fojas 3/5 del Expediente N° 1.764.927/17, agregado como fojas 173 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1584/18 “E”, 810/18 y 811/18** Respectivamente.-



## ACTA ACUERDO

CCT Expediente N° 1711620/16

En la ciudad de Buenos Aires al día 29 del mes de Abril de 2016, se reúnen por una parte Q.B. Andina S.A. con domicilio la calle Tronador 873, CABA (1427), representada por el señor Fabio Marcelo Greco en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Oscar Mangone, Pablo Blanco, Guillermo Mangone y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90. CABA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes del cual la presente acta forma parte integrante, se reúnen y manifiestan que viene a acordar un aumento salarial con vigencia 1 de abril del 2016 en los siguientes términos:

**Primero:** Las partes acuerdan un incremento salarial del 20% con efectos a partir del 1 de abril del 2016 y un 6% a partir del 1 de junio del 2016, este porcentaje se calcula en forma acumulado, resultando los Básicos de Convenio que se muestran en el artículo Tercero, este incremento será aplicado al personal representado por la entidad sindical, sobre todos los conceptos convencionales excepto la Bonificación por Gas.

**Segundo:** Asimismo las partes acuerdan incrementar el pago de la suma fija mensual no remunerativa en concepto de BONIFICACION GAS a \$ 750.- para todas las categorías de este convenio a partir del 1 de abril de 2016.-

**Tercero:** Los nuevos básicos de convenio de acuerdo al incremento determinado en el punto Primero queda conformado en los siguientes valores mensuales:

### BASICOS DE CONVENIO Y ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

Basicos de Convenio	BASE		
Aumento		20%	6% Acumulado
Vigencia	01/01/2016	01/04/2016	01/06/2016
C1	11606	13927	14763
C2	12187	14624	15501
C3	12794	15353	16275
C4	13435	16122	17089
C5	14107	16929	17945
Bon.Gas	200	750	750
Antigüedad	41	49	52

FABIO M. GRECO  
Apoderado  
Q.B. ANDINA S.A.



Horario Extendido	BASE		
Aumento		20%	6% acumulado
Vigencia	01/01/2016	01/04/2016	01/06/2016
C1	1983	2379	2522
C2	2082	2498	2648
C3	2295	2754	2920
C4	2433	2920	3095
C5	2555	3066	3250

### SISTEMAS DE PREMIO POR PRODUCCION

SISTEMA DE PRODUCCION	01/01/2016	01/04/2016	01/06/2016
	Base	20%	6% acumulado
<b>SECTOR DE TRABAJO: CORTE DE SERVICIOS 3,75%</b>			
<b>MOROSIDAD = POR FALTA DE PAGO, CORTE Y REAPERTURA</b>			
1) POR CORTE REALIZADO EN DOMICILIO	30,18	36,22	38,39
2) POR CORTE REALIZADO INDUSTRIA/COMERCIO	43,11	51,73	54,83
3) POR REAPERTURA REALIZADA EN DOMICILIO	36,02	43,23	45,82
4) POR REAPERTURA REALIZADA EN INDUSTRIA/COMERCIO	44,98	53,97	57,21
NOTA: Si supera los 30 cortes diarios en domicilio pasan a	35,69	42,83	45,40
<b>Corte Especial: Cuando se concurre 2 o mas veces por no poder cortar</b>			
<b>Corte exigido mínimo por día 23</b>			
<b>SECTOR DE TRABAJO: COLOCACION DE MEDIDORES</b>			
<b>COLOCACION DE MEDIDORES = POR DEUDAS/RECOLOCACION ESPECIAL</b>			
<b>RECOLOCACION CON PLANES DE DEUDAS</b>			
Colocación Con vehículo del trabajador	44,98	53,97	57,21
Retira medidor con deuda y/o especial	54,46	65,35	69,27
Retira medidor en Baja	58,53	70,23	74,44
Verificación estado de medidor	8,32	9,98	10,58
<b>SECTOR DE TRABAJO: INSPECCION</b>			
<b>INSPECCION = CLAUSURA O HABILITACION</b>			
Superando las 220 operaciones	51,93	62,31	66,05
<b>VEHICULO propiedad del trabajador, valor por día</b>	262,49	314,99	333,88

FABIO M. GRECO  
 Apoderado  
 Q.E. ANDONIA S.A.

SISTEMA DE PRODUCCION SECTOR: LECTURA DE MEDIDOR DE GAS.				
Tarifa por cada lectura realizada según cantidad acumulada en el mes y zona:	DE / HASTA :	01/01/2016	01/04/2016	01/06/2016
		BASE	20%	6% acumulado
LECTURA DE:		\$ por c/u	\$ por c/u	
DEVOTO	14000/17000	0,68	0,82	0,87
FLORESTA	17000/20000	0,70	0,84	0,89
MATADEROS	" + DE 20000	0,73	0,87	0,93
LECTURA DE:		\$ por c/u	\$ por c/u	
LOMAS DE ZAMORA	12500/17000	0,78	0,94	0,99
	17000/20000	0,80	0,96	1,02
	" + DE 20000	0,85	1,02	1,09
LECTURA DE:		\$ por c/u	\$ por c/u	
MORON	12000/15000	0,79	0,95	1,00
LUJAN	15000/17000	0,81	0,97	1,03
	" + DE 17000	0,87	1,04	1,11
ALTO CONSUMO EQUIVALENCIA DE LECTURAS	LECTURAS	EQUIVALENCIAS		
LECTURAS TURNO 43 Y TURNO 44	" + ó = de 100"	600 Lecturas por día de lecturas		
	" + ó = de 80"	500 Lecturas por día de lecturas		
	" de 60 a 79"	400 Lecturas por día de lecturas		

**Cuarto:** Las partes también acuerdan reunirse en el mes de septiembre de 2016 a fin continuar de analizar las variables económicas, salariales.

**Quinto:** las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

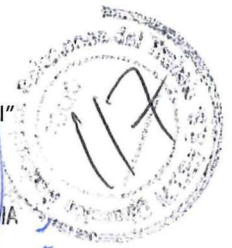
FABIO M. GRECO  
Apoderado  
Q.B. ANDINA S.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Sr. JAIMÉ COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. MTE y SS



Expediente N° 1711620/16

En la ciudad de Buenos Aires a los **23 días del mes de noviembre de 2016** siendo las 10:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, comparece Viviana Beatriz PINTO en su carácter de miembro paritario, en representación de la empresa **QB ANDINA S.A.** comparece Fabio Marcelo GRECO y Carlos Gaston ARCE ambos en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida a **ambas** representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Convenio Colectivo que regirá las relaciones entre las partes obrante a fs 3/16, asimismo se ratifica el acuerdo salarial obrante a fs 3/5 del expediente N° 1719778/16 agregado como fs 86 al principal y la presentación realizada a fs 1 del expediente N° 1730787/16 agregada como fs 107 al principal. Por ultimo ambas partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo. Se deja constancia que hasta la fecha la empresa no cuenta con delegados gremiales dentro del establecimiento.

En este estado, **el funcionario** actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más a las 11:00 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 843/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.